



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 503-2018-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 503-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, siete de mayo del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

El Auto resolutivo del 11 de abril del 2018 de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; Oficio Circular N° 003-2018-UGDJ/CE/PJ de fecha 20 de abril de 2018, remitido por el doctor Augusto Ruidías Farfán, Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial; Oficio N° 001-2018-CGDJ-USJ-GAD-CSJJU/PJ, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Segundo.- Mediante Auto resolutivo de fecha 11 de abril del 2018, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, autoriza la realización de la actividad denominada: "Macro Reunión de Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del año en curso, en la ciudad de Lima, dirigido a ochenta integrantes de las Comisiones de Gestión de Despacho Judicial de las Cortes Superiores de Justicia, disponiendo, además que las Cortes Superiores de Justicia que sean Unidades Ejecutoras y participen en la citada actividad, asuman los gastos respectivos de sus representantes;

Tercero.- Mediante Oficio Circular N° 003-2018-UGDJ/CE/PJ de fecha 20 de abril de 2018, remitido por el doctor Augusto Ruidías Farfán, Consejero Responsable de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial, se pone en conocimiento de la Presidencia de ésta Corte Superior la invitación a dos integrantes de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial (Presidente y Secretario Técnico), para que asistan a la "**Macro Reunión de las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial**", actividad que se encuentra comprendida en el punto 6 inciso a) del Plan de Trabajo 2018, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con Resolución Administrativa N° 078-2018-CE-PJ, de fecha 06 de marzo del 2018. Dicho evento tiene como objetivo conocer la problemática en las distintas especialidades en el ámbito jurisdiccional y administrativo, así como recoger las alternativas de solución, a fin de elevar propuestas que contribuyan en mejorar el despacho judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 503-2018-P-CSJJU/PJ

Cuarto.- A este respecto, el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial establece que, “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Quinto.- Siendo así, mediante Resoluciones Administrativas N° 875-2017-P-CSJJU/PJ y N° 1580-2017-P-CSJJU/PJ, se designa a la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, recayendo la presidencia de la misma en el doctor Cleto Marcial Quispe Paricahua y la secretaria técnica en la abogada Silvia Josefina Sunció Guerrero, en consecuencia dicha designación amerita el otorgamiento de la licencia con goce de haber, así como el otorgamiento de los pasajes y viáticos a la ciudad de Lima, entendiendo que dicha licencia es por motivos especiales, conforme se encuentra regulada por la última parte de la letra a) del artículo 8° del Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial ;



Sexto.- Al respecto, el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial contempla las licencias con goce de remuneraciones por motivos especiales, precisando en su artículo 49° que tendrán derecho a esta licencia, el Magistrado que intervenga como ponente en certámenes académicos en el país o en el extranjero en representación del Poder Judicial, siempre que esta intervención no sea considerada como comisión de servicios;

Séptimo.- Por otro lado, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ, resuelve -entre otros- delegar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia, la facultad de autorizar la participación de Jueces en certámenes como conferencias, cursos de perfeccionamiento y cualquier forma de capacitación o becas de especialidad, cuya duración no exceda de treinta días calendario, concediendo la licencia que corresponda con sujeción estricta a lo dispuesto en el Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial;



Octavo.- Estando a las consideraciones antes desarrollados, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a la delegación de facultades otorgada mediante Resolución Administrativa N° 373-2015-CE-PJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER licencia con goce de haber por motivos especiales al doctor **CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA,**



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 503-2018-P-CSJUU/PJ

Presidente de la Comisión de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, por los días 24 y 25 de mayo de 2018, para participar en la "Macro Reunión de Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, otorgue los pasajes y viáticos (que correspondan) por los días 24 y 25 de mayo, al doctor **CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**, quien deberá concurrir a la ciudad de Lima, para participar en la Macro Reunión de la precitada Comisión.

ARTICULO TERCERO.- PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

